



**GUÍA PARA EL MONITOREO  
A LA JUNTA DISTRITAL  
SANTIAGO OESTE**



# Guía para el monitoreo ciudadano a la Junta Distrital Santiago Oeste

Financiado por:



Ejecutado por:



## Presentación

La gestión efectiva de las administraciones locales y la promoción de adecuados niveles de gobernanza a escala municipal involucra a un conjunto de actores que, aunque tienen competencias y responsabilidades claramente diferenciadas, interactúan frente a problemáticas compartidas. Lo anterior plantea la importancia de fortalecer los niveles de comunicación y coordinación entre los tomadores de decisión y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), lo cual resulta particularmente relevante en poblaciones que tradicionalmente estuvieron caracterizadas por el limitado acceso a servicios básicos de calidad. Así, la presencia de un tejido social fuerte, junto a la voluntad de aunar esfuerzos para promover nuevas formas de abordar las problemáticas que afectan la capacidad misma de los ayuntamientos de proveer estos servicios, abre espacios de participación y colaboración amplios y sostenibles.

En este contexto y tomando en consideración en el marco del proyecto “Incrementada la participación social de mujeres y adolescentes en la vida política y pública a través de la generación de derechos, responsabilidades y obligaciones con un enfoque integral de género en el Barrio Santa Lucía y comunidades aledañas, asociada a IDI República Dominicana, Fase III”, se ha diseñado una metodología para la observación de las administraciones públicas desde la ciudadanía, partiendo de las facultades contenidas en la legislación dominicana especialmente en la Constitución dominicana, Ley del Distrito Nacional y Los Municipios No. 176-07, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 y otras disposiciones legales. La misma se articula a partir de un proceso de construcción de indicadores y variables, alineados a los distintos compromisos asumidos por las administraciones locales a lo que se agrega la observación de los avances alcanzados, mediante el levantamiento de la situación base y de subsiguientes mediciones para monitorear su nivel de avance.

Así, el propósito fundamental de este instrumento es que tanto las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos y las ciudadanas interesados/as y el propio consorcio de organizaciones que tienen a su cargo la ejecución de la iniciativa puedan utilizarla para emprender un proceso de control social a entidades del gobierno local, procurando gestiones públicas transparentes y de calidad.

### ¿Qué es la observación ciudadana?

“Observación ciudadana” se entiende como el componente práctico necesario para el ejercicio de “control social” y de “monitoreo ciudadano” a las administraciones públicas. Se define como el proceso de investigación y análisis metódico, ordenado y constante, realizado desde la ciudadanía, del desempeño de las administraciones públicas, la gestión del gasto público y sus resultados en término de servicios prestados a la población. El objetivo de este ejercicio de observación es el de incidir en la formulación e implementación de las políticas, programas y servicios públicos.

Según la Constitución dominicana, los servicios públicos deben estar “*destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo*<sup>1</sup>”, por lo que la observación ciudadana se enfoca en velar por el cumplimiento de este principio básico.

### ¿Cuáles leyes norman el control social en nuestro país?

La Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en su artículo 7, establece el “control social” como uno de los cuatro elementos del Sistema Nacional de Control y Auditoría, aclarando que “*la sociedad dominicana a través de sus entes auténticamente conformados y con representación legítima, tiene el derecho y la obligación de contribuir con los organismos de control externo e interno y con los especializados en la prevención e investigación de la corrupción, para que los recursos públicos sean utilizados dentro del marco de la ley, con transparencia, eficiencia, eficacia y economía*”.

La Constitución dominicana establece en el artículo 199 que las administraciones públicas están “sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes”.

Varias leyes contemplan el ejercicio del control social desde la ciudadanía hacia las administraciones públicas. Parte de ellas son las siguientes:

\*Ley No. 340-0 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

\*Ley No. 10-04 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

\*Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

En este artículo, esta ley establece que “*a los efectos de facilitar el seguimiento y control de la gestión pública por parte de los ciudadanos la Cámara de Cuentas tiene la obligación de poner a disposición del público toda la información que le fuere solicitada, a los fines de garantizar la publicidad de los actos del gobierno y un más efectivo ejercicio del Control Social*”.

También afirma, en el artículo 62, que “*todas las personas físicas u organizaciones sociales podrán canalizar sugerencias y observaciones por escrito ante la Cámara de Cuentas, como órgano Superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría, a los fines de que sean investigadas las actuaciones o los hechos realizados por las personas sujetas a la Ley 10-04*”.

El Reglamento de aplicación de esa ley aclara, además, que “*el Control Social ejercido por la sociedad dominicana, se efectuará a través de la facultad que tiene cualquier persona u organización social interesada de solicitar al órgano de Control Externo la realización de auditorías y el deber que pesa sobre este de rendir cuentas a la sociedad respecto de las gestiones realizadas*<sup>2</sup>”.

### ¿Qué es el control social?

<sup>1</sup> Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero. Artículo 147.- Finalidad de los servicios públicos. Los servicios públicos están destinados a satisfacer las necesidades de interés colectivo. Serán declarados por ley.

<sup>2</sup> Reglamento 06-04, del 20 de septiembre 2004. Artículo 52.

La Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, define “*el control social como medio de fiscalización y participación ciudadana en defensa del gasto público en programas de impacto social y comunitario y en procura del adecuado manejo de los recursos públicos*”<sup>3</sup>.

De acuerdo a Cunill (2009)<sup>4</sup> , el concepto “control social” se refiere al “*conjunto de acciones y prácticas fiscalizadoras y reguladoras llevadas a cabo autónomamente por la sociedad sobre el ámbito de lo público, con el fin de que éste exprese en su actuación los intereses públicos y aporte a la construcción de ciudadanía*”.

Pimentel (2011) define el control social como “*el derecho y el deber que tienen los ciudadanos, garantizados por la Constitución Política y diferentes leyes de la República Dominicana, de ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la administración pública, para prevenir y combatir la corrupción, asegurar la transparencia y proteger el bien común*”<sup>5</sup>.

A los fines de esta metodología para la observación ciudadana de las administraciones públicas, y a partir de la revisión de las leyes y definiciones comentadas, se define el “control social” como:

“El proceso integrado por acciones de observación, análisis e incidencia, mediante el cual los/as ciudadanos/as ejercen el derecho de participar, de observar y de monitorear el desempeño de la administración pública, con el fin de velar por un adecuado manejo de los recursos públicos y proteger el bien común”.

### ¿Qué es el monitoreo ciudadano?

El “*monitoreo ciudadano es una forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos, independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre aspectos como la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros*”<sup>6</sup>.

A fines de esta metodología, se define el monitoreo ciudadano como “la acción ciudadana para observar, dar seguimiento y medir el desempeño de la administración pública, con los fines de velar por un adecuado manejo de los recursos públicos y proteger el bien común”.

<sup>3</sup> Ley 10-07, artículo 10.

<sup>4</sup> Cunill Grau, Nuria. *Contraloría social y derechos sociales: El desafío de la integralidad*. 2009.

<sup>5</sup> Seminario sobre control social. Participación Ciudadana. Ponencia de Carlos Pimentel. *Que es la transparencia: Control social en RD, retos y desafíos*. Octubre 2011. Santiago. RD.

<sup>6</sup> Secretaría de la Función Pública. Consejo Ciudadano por la Transparencia. 2005. Guía para el monitoreo ciudadano. México.

Esto implica observar y analizar el comportamiento de una o más variables, indicadores y/o parámetros relacionados con el desempeño de la administración pública, la gestión de recursos públicos y la oferta de servicios públicos como resultado palpable desde la ciudadanía. Implica además acciones de “incidencia política” en las administraciones públicas basadas en el estudio sólido de la realidad.

### **Observando las administraciones públicas en nuestros territorios**

La observación ciudadana a las administraciones públicas puede ser tan amplia y abarcar tantos temas y enfoques que se requiere proceder a precisiones para realizar este ejercicio. Los enfoques que se han considerado en esta metodología de observación ciudadana para seleccionar los componentes de observación son los siguientes:

- El enfoque de los derechos ciudadanos, relacionado con el nivel de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía por parte del Estado.
- El enfoque de intervención del Estado, haciendo énfasis en el cumplimiento del marco legal vigente.
- El enfoque municipal, partiendo de la idea de que representa el nivel más adecuado para darle solución a las problemáticas sociales.
- El enfoque institucional, relacionado con la consolidación de acciones desde el propio gobierno local, orientadas a mejorar su capacidad de gestión.

La consideración de estos enfoques y la identificación de aspectos vinculantes al pacto por la gobernabilidad democrática municipal, suscrito por diversas administraciones locales, permitieron la selección, para los fines de esta metodología de observación ciudadana, de ¿?? componentes de observación:

1. Gobernanza municipal: referida a la capacidad del ayuntamiento de articular, promover y fortalecer espacios de coordinación con actores de la sociedad civil organizada.
2. Gestión local inclusiva: orientada a la creación de condiciones institucionales para garantizar que los/as ciudadanos/as, las organizaciones comunitarias y los grupos sociales más vulnerables (mujeres, jóvenes, etc.) participen en los espacios de incidencia, en condiciones de equidad.
3. Transparencia en procesos de compras y contrataciones: a través de los cuales se procura que los gobiernos locales cumplan de manera integral con los preceptos definidos en la normativa de compras y contrataciones y en su reglamento de aplicación, con énfasis en el fomento de condiciones de igualdad entre oferentes y, del mismo modo en garantizar que los/as ciudadanos/as conozcan cómo se invierten los recursos públicos en el ámbito local.

4. Participación ciudadana en la gestión local: dirigida a definir el grado de cumplimiento del presupuesto participativo municipal, con especial atención a la observancia de las etapas de preparación, realización del plan de consultas comunitarias y a la ejecución del plan de inversión municipal definido para las obras comunitarias.
5. Carrera administrativa municipal: orientada a promover la permanencia de servidores públicos municipales que han sido incorporados, formados y evaluados dentro del sistema de administración pública y que están llamados a ser garantes de procesos de mejora continua en sus respectivas instituciones.
6. Coordinación Estado/sociedad para la promoción de la seguridad: dirigida a desarrollar sinergias entre las entidades del gobierno central/local y representantes de la sociedad civil organizada para mejorar los niveles de seguridad ciudadana, a partir de la ejecución de acciones coordinadas y consensuadas.
7. Planificación territorial para el desarrollo: con el propósito de gestionar el territorio, a partir de la implementación de instrumentos normativos que impulsen el desarrollo equitativo de las distintas localidades y que impulsen un mayor bienestar económico, tomando en cuenta la confortabilidad de los pobladores, sin limitar el control del espacio público.
8. Adaptación al cambio climático: con el interés de garantizar el equilibrio entre las actividades humanas, el medio ambiente y los recursos naturales existentes en cada territorio, promoviendo una agenda articulada que tome en cuenta la prevención, la alerta temprana ante posibles amenazas y tensiones y la definición de un plan de respuesta efectivo y eficiente.
9. Autonomía y descentralización local: incorporación de un enfoque basado en la descentralización de las políticas públicas que incluya mejoras en la gestión de ingresos propios municipales y el cumplimiento del marco legal vigente, en lo concerniente a la transferencia de recursos y de competencias de vocación territorial a los ayuntamientos.
10. Gestión del capital humano: dirigido a mejorar las capacidades de funcionarios y servidores públicos municipales, con el propósito de que la gestión pública local se encuentre basada en planes de mejora, en la incorporación de procesos y procedimientos administrativos/operativos efectivos y en la prestación de servicios de calidad.

### Acuerdos, indicadores, criterios y puntuación

Acuerdos	Indicadores	Criterios	Puntuación	Medios de verificación utilizados	Precisiones y comentarios	
<p><b>PRIMERO:</b> Desarrollar un ejercicio de buen gobierno apegado a la Constitución y las leyes, generando condiciones para implementar los mecanismos necesarios para una gestión municipal transparente, moderna e inclusiva, guiada por un plan municipal de desarrollo, fundamentado en los órganos de consulta y participación establecidos en la ley.</p>	<p>Definición y aprobación de un reglamento que norme la participación ciudadana en la gestión municipal y toma de decisiones</p>	a) Existe un reglamento formulado que norme la participación ciudadana en la gestión municipal y la toma de decisiones definida y redactada.	50			
		b) Existe un reglamento municipal aprobado por resolución municipal que norme la participación ciudadana en la gestión municipal y la toma de decisiones.	50			
		c) El ayuntamiento no ha realizado ninguna acción para la reglamentación de la participación ciudadana.	0			
		Total puntuación indicador	100			
		<p>Existencia y funcionamiento de los espacios de participación ciudadana contemplados en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios</p>	a) El ayuntamiento ha conformado el Consejo Económico y Social Municipal y está funcionando	35		
	b) En el último año ejecutado se erigió uno o más Comités de Seguimiento Municipal orientado al seguimiento de un servicio u obra pública, la idoneidad de un procedimiento de compra y/o contratación, o la correcta erogación de los fondos municipales		35			
	c) En el último año ejecutado se erigió uno o más Consejos Comunitarios en barrios o zona rural del municipio		30			

	d) El ayuntamiento no presenta evidencia en el último año de la existencia de órganos de participación ciudadana en la gestión local.			
	Total puntuación indicador	100		
Existencia e implementación de Planificación Municipal para el Desarrollo	a) El ayuntamiento cuenta con una Oficina de Planificación y Programación Municipal con un/a responsable nombrado.	25		
	b) Se realizan actividades de consulta participativa y sesiones de trabajo con los actores para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo	25		
	c) Se cuenta con un documento de Plan Municipal de Desarrollo que incorpora un conjunto de acciones a implementarse tanto por el ayuntamiento, el resto de los actores del ámbito público, el sector privado y las organizaciones sociales	25		
	d) El ayuntamiento ejecuta más del 50 % de los proyectos del PMD presupuestados a lo largo del año.	25		
	e) El ayuntamiento no ha desarrollado acciones para la elaboración del plan municipal de desarrollo.			
	Total puntuación indicador	100		

<p><b>SEGUNDO:</b> Promover el fortalecimiento y la creación de herramientas y normas municipales que garanticen la participación de las organizaciones sociales, de mujeres, hombres y jóvenes en igualdad de condiciones, en las instancias de toma de decisiones, así como en la conformación de espacios de diálogo, concertación de alianzas, y mecanismos que permitan impulsar el desarrollo local. <i>Igualmente</i>, a desarrollar instrumentos de control interno y externo, incluyendo la veeduría de la sociedad civil para prevenir actos de corrupción y de sanción que corresponda.</p>	<p>Implementación de mecanismos de consultas y participación ciudadana contemplados en la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios</p>	a) El ayuntamiento implementa al menos una de las siguientes vías de participación contempladas en el artículo 23 de la Ley 176-07: derecho de petición, referéndum municipal, plebiscito municipal, cabildo abierto	25		
		b) Las sesiones del Concejo de Regidores se realizan abiertas al público	25		
		c) La convocatoria a las sesiones del Concejo de Regidores se publican en medios masivos de comunicación por lo menos con 24 horas de antelación	25		
		d) Existen mecanismos de consulta ciudadana a través del portal web del ayuntamiento u otras como encuestas de opinión, buzón de contacto para sugerencias o reclamaciones, etc.	25		
		e) El ayuntamiento no ha implementado mecanismos de consulta ciudadana contemplados en la ley 176-07	0		
	Total puntuación indicador	100			
	<p>Funcionamiento de la unidad o departamento de Asuntos Comunitarios</p>	a) El ayuntamiento presenta un manual de puestos y funciones de esta oficina o unidad	25		
		b) El ayuntamiento cuenta con un reglamento de funcionamiento interno de esta oficina o unidad	25		

		c) La nómina del ayuntamiento transparenta la existencia de personal dedicado al desarrollo de las funciones de Asuntos Comunitarios	25		
		d) El ayuntamiento presenta la planificación anual de esta oficina o unidad para el último año ejecutado	25		
		e) El ayuntamiento no cuenta con una unidad de asuntos comunitarios en funcionamiento.			
Total puntuación indicador		100			
Participación de las organizaciones de la sociedad civil favorecida por el Ayuntamiento		a) El presupuesto municipal del último año ejecutado presenta el monto total de la partida de Fondo Concursable de Asociaciones sin Fines de Lucro, artículo 227 de la Ley 176-07	50		
		b) El ayuntamiento cuenta con un Registro Municipal de Organizaciones sin Fines de Lucro artículo 227 de la Ley 176-07	50		
		c) El ayuntamiento no realiza esfuerzos para la promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el gobierno local.	0		
Total puntuación indicador		100			
El ayuntamiento ha definido una política de género		a) Existe una política municipal de género definida y redactada	35		
		b) Existe un reglamento municipal aprobado por resolución municipal que promueve la equidad de género	30		

		c) Existen mecanismos que fomentan la equidad de género y la no violencia en el portal web del ayuntamiento como encuestas de opinión, buzón de contacto para sugerencias o reclamaciones, etc.	35		
		d) El ayuntamiento no ha realizado esfuerzos en la definición de una política de género.	0		
Total puntuación indicador			100		
Existencia de una unidad, oficina o departamento de género o de la mujer		a) El ayuntamiento cuenta con una oficina, unidad o espacio físico determinado destinada/o al desarrollo de actividades de género o de la mujer	35		
		b) El organigrama del ayuntamiento presenta la existencia de una oficina, unidad o espacio determinado destinada/o al desarrollo de actividades de género o de la mujer	30		
		c) El ayuntamiento cuenta con una persona encargada responsable del desarrollo de actividades de género o de la mujer	35		
		d) El ayuntamiento no ha realizado esfuerzos para conformar una unidad de género o de la mujer.	0		
Total puntuación indicador			100		
El ayuntamiento ha definido una política de		a) Existe una política municipal de juventud definida y redactada.	35		

	juventud	<p>b) Existe un reglamento municipal aprobado por resolución municipal que promueve la participación de jóvenes en la gestión local.</p> <p>c) Existen mecanismos que fomentan la participación de jóvenes en el portal web del ayuntamiento como encuestas de opinión, buzón de contacto para sugerencias o reclamaciones, etc.</p> <p>d) El ayuntamiento no ha realizado esfuerzos en la definición de una política de apoyo a grupos juveniles.</p>	30			
	Existencia de una unidad, oficina o departamento de la juventud.	<p>Total puntuación indicador</p> <p>a) El ayuntamiento cuenta con una oficina, unidad o espacio físico determinado destinada/o al desarrollo de actividades de jóvenes.</p> <p>b) El organigrama del ayuntamiento presenta la existencia de una oficina, unidad o espacio determinado destinada/o al desarrollo de actividades en favor de la juventud.</p> <p>c) El ayuntamiento cuenta con una persona encargada responsable del desarrollo de actividades para el apoyo de jóvenes.</p>	100			

		d) El ayuntamiento no ha realizado esfuerzos para conformar una unidad de la juventud.	0		
	Total puntuación indicador		100		
<b>TERCERO:</b> Cumplir con la formulación del Plan de Compras y Contrataciones de los Bienes y Servicios previsto cada año, sujeto a principios de publicidad, transparencia, igualdad de posibilidades para interesados y oferentes, promoción de la competencia, y responsabilidad de los funcionarios municipales encargados, según instituyen las Leyes 340-06 y la Ley 176-07. Asimismo, fortalecer el acceso a la información pública mediante la publicación permanente de la documentación con carácter obligatorio por diversas leyes y la mejora del servicio de acceso a la información.	Existencia de un plan anual de compras y contrataciones de obras, bienes y servicios y el mismo ha sido incorporado en el presupuesto municipal y en el plan municipal de desarrollo.	a) El ayuntamiento ha elaborado un plan anual de compras y contrataciones, vinculado al presupuesto y al plan municipal de desarrollo, actualizado para el año fiscal vigente y formalizado en el portal transaccional	35		
		b) El personal de compras y contrataciones del ayuntamiento ha sido capacitado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).	30		
		c) La Unidad de Compras y Contrataciones del ayuntamiento se encuentra en funcionamiento y/o el responsable de compras ha sido nombrado.	35		
		d) El ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para aplicar normativas de compras y contrataciones públicas.	0		
	Total puntuación indicador		100		
	Cumplimiento el principio de publicidad de los procesos de compras y contrataciones públicas realizados por el gobierno local.	a) El presupuesto de compras y contrataciones en implementación es publicado con una frecuencia mensual en el portal web del Ayuntamiento.	50		
		b) El presupuesto de compras y contrataciones definido en la ley 488-08 sobre las compras realizadas a las Micro y Pequeñas Empresas es	50		

		publicado con una frecuencia mensual en el portal web del ayuntamiento			
		c) El ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para publicitar el presupuesto de compras en el portal web del Ayuntamiento.	0		
Total puntuación indicador		100			
		a) Se puede acceder a registro de proveedores actualizado en el portal web o a solicitud	30		
		b) Se puede acceder en el portal web o a solicitud a información clave sobre el proceso de contratación por licitaciones abiertas de una obra, bien o servicio específico: expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos, etc.	35		
		b) Se puede acceder en el portal web o a solicitud a información clave sobre el proceso de contratación por licitaciones restringidas o por invitación de una obra, bien o servicio específico: expediente de convocatoria, resultados de evaluación, acta de adjudicación, contratos, etc.	35		

		d) No se cuenta con información disponible acerca del proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios ni en el portal web ni a solicitud	0		
		Total puntuación indicador	100		
<p><b>CUARTO:</b> Aplicar las normativas del Presupuesto Participativo Municipal durante los cuatro años de gestión, asegurando mecanismos que permitan que todas las organizaciones de sociedad civil interesadas puedan participar sin ningún tipo de exclusión o discriminación, así como en la implementación, seguimiento y evaluación de iniciativas financiadas por el presupuesto participativo, dando cohesión además a este presupuesto participativo con los planes de ordenamiento, estratégico y de desarrollo municipal, existentes.</p>	<p>Realización de Presupuesto Participativo Municipal</p>	a) Se realizaron consultas ciudadanas y asambleas en el último año ejecutado b) Se realizó Cabildo Abierto o Asamblea Municipal para aprobar el Plan de Inversión Municipal producto del PPM del último año ejecutado c) Se instituyó un Comité de Seguimiento y Control Municipal mediante resolución municipal d) Se realizó análisis de prefactibilidad sobre las ideas de proyectos definidas en las asambleas comunitarias e) El Plan de Inversión Municipal decidido por el Cabildo Abierto o Asamblea final del PPM fue incluido en el presupuesto municipal del último año ejecutado f) El ayuntamiento no realiza consultas de presupuesto participativo municipal.	20 20 20 20 20 0		
		Total puntuación indicador	100		
<p>Ejecución y Rendición de Cuentas sobre lo comprometido en el Presupuesto Participativo</p>	a) Se realiza un cronograma de ejecución de obras basado en el Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado b) Se reúne por lo menos una vez por trimestre el Comité de	25 25			

		Seguimiento y Control Municipal con las autoridades locales.			
		c) El/la Alcalde/sa realiza dos rendiciones de cuentas sobre la ejecución de obras para el período vigente	25		
		d) El ayuntamiento ejecuta al menos el 70% de las obras definidas en el PIM del PPM.	25		
		e) El ayuntamiento no cumple con la fase de ejecución de obras y de rendición de cuentas de presupuesto participativo.	0		
Total puntuación indicador		100			
<b>QUINTO:</b> Promover la carrera de administración pública municipal, para la consolidación de los recursos humanos, garantizar la estabilidad en los procesos y mejora en la calidad de los servicios públicos locales en coherencia con las leyes de administración pública y con el proceso continuo de mejora de la calidad de los servicios públicos.		a) El ayuntamiento participa en el taller sobre Marco Común de Evaluación (CAF) y han realizado un proceso de autoevaluación institucional.	20		
		b) El ayuntamiento han participado en charlas y talleres sobre el sistema de carrera y el régimen ético y disciplinario.	20		
		c) El ayuntamiento cuenta con una estructura organizativa y un manual de funciones aprobado y refrendado por el MAP.	30		
		d) El ayuntamiento cuenta con un manual de cargos aprobado y refrendado por el MAP.	30		
		e) El ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo por iniciar el proceso de incorporación de servidores públicos al sistema de carrera administrativa.	0		
Puntuación total indicador		100			

<p><b>SEXTO:</b> Promover una amplia coordinación Estado-sociedad y gestar el apoyo de todos los sectores para fomentar acciones orientadas a incrementar los niveles de seguridad ciudadana, promoviendo políticas públicas conducentes a fomentar ciudades para la vida, pacíficas y seguras. Igualmente fortalecer la implementación de la Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género como espacio de compromiso social y trabajo que propicie y gestione la ejecución de un plan integral y participativo de seguridad ciudadana con programas de prevención de la violencia y la criminalidad.</p>	<p>Institución y consolidación de mesas locales de seguridad, ciudadanía y género con la participación del gobierno central, provincial, local y la sociedad civil organizada.</p>	<p>a) El municipio ha formalizado la creación de una mesa de seguridad, ciudadanía y género mediante la realización de un encuentro ampliado, en el cual participan representantes de Interior y Policía, del Ministerio Público, de la Policía Nacional, el Alcalde/sa, el Gobernador/a y dos representantes locales de la sociedad civil organizada.</p>	30		
		<p>b) La mesa local de seguridad, ciudadanía y género ha presentado informes trimestrales en el último año a la Mesa Nacional sobre el seguimiento y la gestión de la implementación de políticas y programas sobre prevención de violencia y criminalidad.</p>	35		
		<p>c) La Mesa Local de seguridad, ciudadanía y género ha definido su protocolo de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 121-13.</p>	35		
		<p>d) El municipio no ha realizado ningún esfuerzo para constituir la Mesa Local de Seguridad, ciudadanía y género.</p>	0		
<p>Total puntuación indicador</p>		100			
<p>Gestión y promoción, desde la mesa local, de políticas y programas para la prevención de la violencia y de la criminalidad en el territorio y para la promoción de la</p>	<p>a) La mesa local de seguridad ha generado propuestas de actuación para la disminución de las distintas formas de violencia existentes en el territorio.</p>	50			
		<p>b) La mesa local de seguridad ha generado propuestas de actuación para la disminución de</p>	50		

	convivencia pacífica a escala comunitaria.	los índices de criminalidad en el territorio.			
		c) La mesa local de seguridad no ha generado propuestas de actuación para la disminución de las formas de violencia y de la criminalidad en el territorio.	0		
	Total puntuación indicador		100		
<b>SEPTIMO:</b> Impulsar gestiones de buena gobernanza generadoras de oportunidades en el municipio, vía la planificación estratégica y el ordenamiento territorial integrales, según las atribuciones otorgadas por la Ley 176-07 y la ley 498-06 de planificación e inversión pública, de manera que se impulse un territorio resiliente y de equidad socio territorial en pro del desarrollo sostenible.	Desarrollo de procesos de planeamiento urbano, a partir de la implementación de normas y políticas para el ordenamiento del territorio.	a) El ayuntamiento dispone de una normativa para el ordenamiento de todo el territorio municipal, aprobada por el Concejo de Regidores, que considera factores de riesgo y cambio climático, e incluye los requisitos, procedimientos, plazos y tasas para los trámites vinculados a la normativa.	25		
		b) El ayuntamiento ha definido la división barrial, y el límite de la zona urbana y urbanizable, aprobados por el Concejo de Regidores/as.	25		
		c) El ayuntamiento cuenta con un registro actualizado de los permisos de uso de suelo y parámetros edificatorios que otorga.	25		
		d) El ayuntamiento cuenta con una persona contratada para ejercer las funciones de la Oficina de Planeamiento Urbano, o se ha mancomunado con otro/s ayuntamiento/s para tales fines	25		
		e) El ayuntamiento no ejerce ninguna acción vinculada a la planificación, regulación y gestión del territorio.	0		

<p><b>OCTAVO:</b> Implementar mecanismos participativos y políticas públicas que garanticen la aplicación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, tomando en cuenta que República Dominicana como estado insular, es altamente vulnerable ante los efectos de éste, logrando así gestionar los desafíos del fenómeno, en consonancia con el marco legal y los compromisos internacionales asumidos por la Nación.</p>	<p>Total puntuación indicador</p>	100		
	<p>Desarrollo armónico de los asentamientos urbanos, a la preservación de los recursos naturales y a la promoción de un medio ambiente sostenible</p>	<p>a) El ayuntamiento ha elaborado e implementado programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos, en gestión del hábitat urbano o en preservación de recursos naturales.</p>	35	
		<p>b) El ayuntamiento ha elaborado normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del municipio tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la ley.</p>	30	
		<p>c) El ayuntamiento cuenta con una persona contratada para ejercer las funciones de encargado/a de la Unidad de Gestión Ambiental (UGAM).</p>	35	
		<p>d) El ayuntamiento no ha desarrollado ninguna acción dirigida a la preservación del medio ambiente en el territorio.</p>	0	
	<p>Total puntuación indicador</p>	100		
	<p>Formulación e implementación de políticas públicas municipales para la gestión del riesgo.</p>	<p>a) El ayuntamiento ha definido un plan municipal para la prevención de riesgos, en coordinación con los entes que conforman el comité municipal de prevención, mitigación y respuesta (PMR).</p>	25	
		<p>b) El ayuntamiento ha conformado el comité municipal de PMR, de acuerdo a lo estipulado en la ley 147-02 y su reglamento de aplicación, mediante la aprobación de una resolución municipal o</p>	25	

		<p>disposición administrativa.</p> <p>c) El comité municipal de PMR ha definido un protocolo de actuación, a partir del consenso de los distintos actores y entidades que lo conforman.</p> <p>d) El ayuntamiento realiza, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pobladores que ha sido afectados ante la sucesión de emergencias y desastres</p> <p>e) El ayuntamiento no realiza acciones coordinadas para la prevención, mitigación y respuesta ante la ocurrencia de situaciones de emergencia.</p>	25		
		Total puntuación indicador	100		
<b>NOVENO:</b> impulsar la obligación de defender la autonomía del gobierno local para la ejecución efectiva de sus funciones, facultades y competencias, demandando el cumplimiento de la asignación presupuestal establecida por Ley y defendiendo por los medios establecidos por la Ley, la equitativa distribución de la inversión pública de acuerdo al artículo 196 de la Constitución de la República.	Gestión pública local acorde con los principios de autonomía financiera y de descentralización de los gobiernos locales.	<p>a) El ayuntamiento ha expresado interés, a través de una solicitud formal a entidades del gobierno central o a través de pronunciamientos en medios de comunicación, en asumir competencias de vocación territorial.</p> <p>b) El ayuntamiento ha expresado interés, a través de una solicitud formal a entidades del gobierno central o a través de pronunciamientos en medios de comunicación, en que sea cumplida la ley 166-03, en lo referido a las transferencias a los gobiernos locales.</p> <p>c) El ayuntamiento recauda a través de la gestión interna al menos el 25% de los ingresos</p>	25		
			25		
			25		

		proyectados en el presupuesto municipal.			
		d) El ayuntamiento desarrolla acciones para dar respuesta al menos al 75% de las competencias propias definidas en el art. 19 de la ley 176-07	25		
		e) El ayuntamiento no realiza ningún esfuerzo en promover los principios de autonomía y de descentralización municipal.	0		
Total puntuación indicador		100			
<b>DECIMO:</b> reforzar la política institucional de desarrollo de los recursos humanos del gobierno municipal impulsando programas de capacitación en servicios del conjunto de herramientas y técnicas de gestión municipal transparente y participativa.	Formalización e implementación de plan de capacitación municipal.	a) El ayuntamiento desarrolla un plan de capacitación en gestión municipal, transparencia y/o participación, con la presencia de al menos el 50% los empleados de las áreas administrativas y técnicas de la institución.	35		
		b) El ayuntamiento elabora plan de formación, a partir de necesidades identificadas y el mismo es validado por el Instituto Nacional de Capacitación (INAP)	35		
		c) El área de recursos humanos es entrenada en Detección de Necesidades de Capacitación (DNC).	30		
		d) El ayuntamiento no muestra avances en el desarrollo de procesos de capacitación de servidores públicos.	0		
		Total puntuación indicador	100		



Financiado por:



Ejecutado por:



FUNDACIÓN BALS  
PARA LA INFANCIA